## **NUEVAS PREGUNTAS RECEPCIONADAS**

Estimado/as concursantes:

Hemos recibido nuevas consultas y enviamos las respuestas del Tribunal de Concurso.

- ¿Puedo enviar los certificados requeridos por correo electrónico?
- No, los certificados originales deben ser entregados en sobre indicando en el frente del mismo los siguientes datos: nombre, CI, número de registro y si corresponde, ley 19691 de promoción del trabajo para personas con discapacidad
- Vivo en el interior, ¿puedo enviar el sobre con los certificados por mensajería?
- Si, puede pero alguien de su confianza debe recepcionarlo y depositarlo en el buzón ubicado en el 5to. piso en Comag.
- ¿Puede entregar el sobre otra persona que no sea el titular del sorteo?
- Si, puede hacerlo pero esto es responsabilidad del concursante.
- ¿Dónde se entregan los sobres con los certificados requeridos?
- En un buzón ubicado en el 5to piso de Comag
- ¿Qué es la fórmula 69?
- Es un certificado expedido por el Consejo de Educación Secundaria que indica que la persona tiene aprobado el bachillerato diversificado
- ¿Puedo presentar el certificado de escolaridad o de estudios en lugar de la fórmula 69?
- Si, puede. Es importante saber que el requisito básico del presente concurso es tener 4º año aprobado sin previas pero el acreditar mayor formación aporta puntaje adicional: 1% a quien acredite 5to sin previas y un 3% adicional a quien tenga bachillerato completo según Bases
- ¿Puedo presentar un certificado de la Universidad como constancia de la formación requerida?
- Si, puede. Este certificado de la universidad certificará 4 y 5to año sin previas pero no certificará bachillerato completo
- ¿Puedo presentar un certificado de escolaridad dirigido a otra institución?
- Si puede
- ¿Puedo presentar un certificado de escolaridad emitido en años anteriores?
- Si puede

- ¿Puedo dejar algún certificado para presentar luego de la fecha de recepción indicada por el Tribunal de Concurso?
- NO. Toda la documentación debe ser entregada entre el 25 de enero y el 8 de febrero.
- ¿Tengo relación concubinaria reconocida por el BPS, me sirve?
- No, la relación concubinaria debe ser reconocida judicialmente
- ¿Dónde solicito el libre deuda?
- El socio solicita el libre deuda en Comag, sector cobranzas
- ¿Cuándo serán las pruebas?
- No está definida la etapa de prueba. Las próximas instancias se comunicarán por la web de Comag y por correo electrónico.
- ¿Comag entregará material de estudio?
- Comag solo entregará material de Cooperativismo, una vez finalizada la etapa de control de documentación.
- ¿Puedo acreditar para este concurso, mi relación concubinaria con una constancia notarial?
- No. La única forma de reconocimiento de una relación concubinaria es a través de una sentencia judicial
- Si ya entregue el sobre con los certificados solicitados, ¿puedo entregar nueva documentación presentando una carta al Tribunal para que lo considere?
- Sí; en un sobre con los mismos datos de identificación y depositarlo en el buzón del 5to piso dentro del plazo de recepción vigente a la fecha.
- Debido a la pandemia, los certificados notariales son enviados por correo. ¿Puedo imprimirlos y anexarlos al resto de la documentación a presentar?
- Si puede mientras que la imagen de los certificados esté sellados y firmados por el ente emisor.
- ¿Puedo cambiar alguno de los datos registrados en el momento de la inscripción?
- No. El registro es inmodificable luego del cierre del período de inscripción